



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*CRCC
D
LB*
Enmienda número 06-2025; Dada en la Ciudad de Sosúa, Provincia Puerto Plata, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). **El Ayuntamiento del Municipio de Sosúa (AMSO);** debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Wilfredo Olivences**, Alcalde, dominicano, mayor de edad, quien lo preside; **Lieda Johanna Ramos de la Cruz**, Consultora Jurídica, dominicana, mayor de edad; **Lic. Lucrecio Santos Báez**, Encargado del Departamento Financiero, dominicano, mayor de edad, **Arq. Lenny José Beatón Castaño**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, **Nilka Joelina Gómez Ovalles** Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, hemos decidido lo siguiente:

*WP
F. 5. M.
NJOCA*
Considerando: Que en fecha 11 de septiembre del año 2025, **El Ayuntamiento del Municipio de Sosúa (AMSO)**, hizo una publicación llamando a participar en el proceso de Referencia AMSO-CCC-SO-2025-0002, para la “**construcción de dos puentes peatonales con el objetivo de darle cumplimiento a las obras del presupuesto participativo municipal 2024-2025.**

Considerando: Que para responder a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, así como también al cronograma de ejecución de actividades de este sorteo de obras.

Considerando: Que el Artículo 81, del reglamento de aplicación de la Ley, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

Considerando: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la

gestión del Estado en dicha materia.

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan **El Ayuntamiento Del Municipio De Sosúa (AMSO)**, acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 416-23.

Vista: La publicación llamando a participar en el proceso de Referencia AMSO-CCC-SO-2025-0002, construcción de dos puentes peatonales con el objetivo de darle cumplimiento a las obras del presupuesto participativo municipal 2024-2025.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Sosúa (AMSO), decidió lo siguiente.

Resuelve:

PRIMERO: Modificar como en efecto modifica, el pliego de condiciones específicas del procedimiento de Referencia **AMSO-CCC-SO-2025-0002**, así como también su cronograma de ejecución.

SE MODIFICA: Que los documentos que componen el procedimiento de sorteo de obras para las construcciones de dos puentes peatonales correspondiente a obras del presupuesto participativo 2024-2025, identificado con el número de referencia no. AMSO-CCC-SO-2025-0002 Se encuentran es este enlace en el portal de transparencia de este ayuntamiento municipal de Sosúa, <https://ayuntamientososua.gob.do/transparencia/documentos/sorteos-de-obras/> .

SEGUNDO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Sosúa comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes que deseen participar en el proceso de Referencia **AMSO-CCC-SO-2025-0002. Mediante el portal institucional y el portal de compras y contrataciones.**

TERCERO: Se aclara que el tiempo de ejecución de la obra (página 6, pliego de condiciones), será de tres meses contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato que según el cronograma de ejecución de actividades de este procedimiento es el día 9/10/2025 culminando el 9/1/2026.

orden de compra o servicio.

SEPTIMO: Se aclara (página 23, pliego de condiciones) que el anticipo se pagara en un plazo no mayor de 10 días a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

OCTAVO: Se modifica Sobre los plazos para el pago de las cubicaciones (página 24, pliego de condiciones) y se aclara que luego de dadas las condiciones de que el director de planeamiento urbano certifique la existencia de los trabajos requeridos con calidad y la certifique mediante comunicación, el ayuntamiento pagará la cubicación en un plazo de 15 días a partir de la fecha de supervisión.

NOVENO : Se aclara Sobre las informaciones contenidas en la parte in fine del pliego de condiciones (página 40, pliego de condiciones), hacemos del conocimiento de todos los interesados en participar en el proceso de referencia AMSO-CCC-SO-2025-0002 que la firma y sello que aparece en la página 40 del pliego de condiciones que rige este procedimiento aparece en este documento por error de redacción, por lo que es única y exclusiva para validar los documentos estandarizados en lo adelante la eliminaremos del pliego de condiciones.

DECIMO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Sosúa publicaren los diferentes portales de información y los medios correspondiente para hacer este documento de conocimiento público.

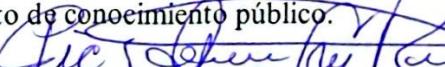

Wilfredo Olivences
Alcalde Municipal.

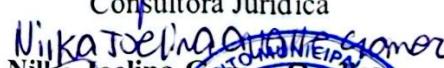

Lic. Lucrecio Santos Báez
Enc. Departamento Financiero




Arq. Lenny José Beatón Castaño
Enc. Departamento de Planificación




Licda. Johanna Ramos de la Cruz
Consultora Jurídica


Nilka Joelina Gómez Ovalles
Enc. Oficina de Acceso a la Información

